

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, siete de febrero de dos mil veintitrés.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	BANCO FINANADINA S.A. BIC.
Demandado	LUZ MERY SALAZAR GÓMEZ
Radicado	05001 40 03 028 2021-01482 00
Providencia	Requiere a la parte demandante

Presenta el apoderado de la parte demandante, memorial intentando cumplir con el requerimiento que le fuera realizado por el Despacho mediante auto del 22 de noviembre de 2022 (ver Doc. 25 carpeta Principal).

No obstante se hace necesario requerirlo por segunda ocasión, para que dentro del término de ejecutoria de la presente providencia, proceda a acreditar cuales fueron los documentos que se aportaron en la carpeta comprimida denominada MEMORIAL ALLEGA NOTIFICACION PERSONAL RDO. 05001 40 03 028 2021 -01482 00 LUZ MERY SALAZAR GÓMEZ (La cual no permite observar su contenido). (Allegado al expediente digital como 24Anexo5 y 32Anexo6). Esto es:

Doc. 24



Doc. 32



Pues, como ya se dijo en la providencia del 22 de noviembre de 2022, en la forma que se aportó no permite constatar al Despacho que documentación se allegó en dicha carpeta, lo cual se requiere para resolver la solicitud.

**NOTIFÍQUESE**

10.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez

**Juzgado Municipal**  
**Civil 028 Oral**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a2916c2bc0796381703106d18f15d463997470b88c2c1050566b19b9d410609**

Documento generado en 07/02/2023 07:40:04 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**